

Consejo Comunal Propatria Obrera

Comité de familia y género

Propatria. Parroquia Sucre Municipio Bolivariano Libertador

Caracas, Venezuela

Persona contacto: Luisa Rodríguez Andarcia

Tlf: 04265118999

Dirección: Calle 10 con Av. 3, Casa del Obrero Propatria

**Informe del “Consejo Comunal Propatria Obrera” para el EPU de la República de
Cuba.**

La Salud y las Mujeres

El Consejo Comunal Propatria atiende a 1.600 familias que se desarrollan en la Urbanización Propatria y Propatria ampliación y se encuentra ubicado en la ciudad de Caracas, municipio Libertador del Distrito Capital, parroquia Sucre; siendo ésta una de las parroquias con mayor densidad poblacional. Estructurándose su población tanto en barrios populares como en urbanizaciones. El Espacio Socio Territorial del Consejo Comunal se encuentra delimitado por la Primera Avenida de Propatria por el norte, por la décima Avenida por el Sur, la Calle Primera por el Este y la Calle doce por el Oeste. La población atendida por el Consejo Comunal colinda con otras urbanizaciones, también organizadas en el Consejo Comunal Propatria Amplia, el Consejo Comunal Carlos Diez del Ciervo y el **Consejo Comunal** Nuevo Amanecer de **Propatria**.

El funcionamiento y acción de este Consejo Comunal se rige por los principios y valores de participación, corresponsabilidad, democracia, identidad nacional, libre debate de las ideas, coordinación, cooperación, solidaridad, bien común, humanismo, territorialidad, colectivismo, responsabilidad social, control social, libertad, equidad, justicia, trabajo voluntario, igualdad social y de género, con el fin de establecer la base

sociopolítica del socialismo que consolide un nuevo modelo político, social, cultural y económico.

1. El Pueblo de Venezuela ha asumido compromisos con el desarrollo mundial, en particular de la región latinoamericana en el ámbito social, cultural, económico, político y ecológico como un mandato de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
2. El Pueblo de Venezuela entiende los compromisos asumidos para la disminución de la pobreza mediante la cooperación entre los países en materias de salud, alimentación, educación y trabajo, y que la defensa de los derechos de los humanos en la región latinoamericana depende en gran medida de la distribución mas equitativa de la riqueza a nivel mundial. En tal sentido el Consejo Comunal concurre ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para presentar como parte interesada un informe en el Marco de la Segunda Presentación del Examen Periódico Universal de la hermana República de Cuba sobre la situación de los Derechos Humanos en ese país.
3. El bloqueo contra Cuba, es el principal obstáculo para la aplicación de la Convención y Constituye una forma de violencia indirecta que se ejerce contra la población cubana.
4. Durante más de veinte años la Asamblea General se ha pronunciado de forma negativa al respecto de la aplicación de medidas cuyos efectos extraterritoriales afectan a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción¹. En particular durante su quincuagésimo periodo de sesiones en 1998, la Asamblea General declaró² que

¹ Resoluciones 47/19, de 24 de noviembre de 1992, 48/16, de 3 de noviembre de 1993, 49/9, de 26 de octubre de 1994, 50/10, de 2 de noviembre de 1995, 51/17, de 12 de noviembre de 1996, 52/10, de 5 de noviembre de 1997, 53/4, de 14 de octubre de 1998, 54/21, de 9 de noviembre de 1999, 55/20, de 9 de noviembre de 2000, 56/9, de 27 de noviembre de 2001, 57/11, de 12 de noviembre de 2002, 58/7, de 4 de noviembre de 2003, 59/11, de 28 de octubre de 2004, 60/12, de 8 de noviembre de 2005, 61/11, de 8 de noviembre de 2006, 62/3, de 30 de octubre de 2007, 63/7, de 29 de octubre de 2008, 64/6, de 28 de octubre de 2009, 65/6, de 26 de octubre de 2010, y sus resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 63/7, 64/6 y 65/6, y 66/6

² A/RES/53/4 22 de octubre de 1998

era necesario poner fin al bloqueo comercial, económico y financiero impuesto por los Estados Unidos de América al pueblo cubano, manifestando su preocupación por los efectos negativos de esas medidas sobre la población cubana y los nacionales de Cuba residentes en otros países.

5. Todas estas declaraciones reiteran que la aplicación de medidas como la Ley Helms-Burton, condenada por la comunidad internacional violenta y vulnera la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio.
6. A pesar de que las cubanas y cubanos han asegurado sus derechos a la libre determinación, al desarrollo, a la paz y a un orden internacional justo, democrático y equitativo, medidas económicas que intencionalmente someten al pueblo cubano a condiciones de existencia que podrían acarrear su destrucción física, total o parcial se siguen aplicando, tal circunstancia es equiparable al genocidio de acuerdo a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
7. La organización no gubernamental Amnistía Internacional ha manifestado que el bloqueo ha provocado un deterioro en las condiciones de salud de los cubanos, ya que dificulta que el país importe medicinas, equipos médicos y tecnología necesaria para tratar algunas enfermedades y también impide que agencias y programas de las Naciones Unidas destinen apoyo y recursos a Cuba.
8. A pesar de que la política de hostilidad y bloqueo de EE.UU. impacta negativamente la adquisición de recursos y tecnologías médicas, Cuba realiza un colosal esfuerzo por llevar sus servicios de salud a los más altos niveles de excelencia.
9. Acompañando esos grandes esfuerzos en materia de salud a nivel interno Cuba ha mantenido un alto nivel de reciprocidad con los procedimientos de cooperación internacional. Como ejemplo de los grandes esfuerzos del Estado Cubano en materia de salud la "Operación Milagro", de la cual es un programa solidario de operaciones oftalmológicas, a la presentación del primer Examen

Periódico Universal había permitido recuperar la vista a más de 1 millón 300 mil pacientes de 33 países desde julio del 2004 hasta el 15 de octubre de 2008.

10. En principio se atendieron sólo pacientes de las comunidades venezolanas mas desfavorecidas, pero gracias a los avances en de la medicina cubana de alto impacto, ahora se extendió a otros países de América Latina, a personas con trastornos visuales degenerativos y discapacitantes sobre todo en la población de la tercera edad, con un promedio de casi 300.000 operaciones anuales.³
11. A pesar de las medidas impuestas contra Cuba por el orden económico y financiero dominante el país ha ofrecido una importante contribución a los derechos humanos del mundo, en África y Latinoamérica en áreas como la salud, la educación, la cultura y el deporte, de tal forma que desde 1963 hasta el 31 de mayo de 2008 la cooperación cubana en el exterior ha contado con la participación de más de 341.000 colaboradores civiles en 154 países, de ellos más de 126.000 profesionales y técnicos de la salud en 104 países. En la actualidad, más de 51.000 profesionales y técnicos cubanos prestan sus servicios en 97 países, de ellos más de 38.000 en 73 países lo hacen en el sector de la salud.⁴
12. En materia de mujeres, el pueblo cubano posee una de las experiencias más enriquecedoras de la mano de la Federación de Mujeres Cubanas, ONG con estatus consultivo en el ECOSOC, persiste en la promoción y protección de los derechos de las mujeres en el mundo. Con el impulso de la FMC, fundada en cada comunidad Cuba a promovido la modificación de patrones socioculturales respecto a las relaciones de género.
13. Aunque la Federación de Mujeres Cubanas no tiene carácter institucional en el poder ejecutivo del Estado, desempeña funciones como: promover políticas, acompañar la aplicación de las políticas, coordinar con las instituciones del Estado, brindar seguimiento y evaluación de las políticas, proponer enmiendas y correcciones cuando son necesarias. Estas actividades son análogas a las realizadas por órganos de la administración nacional. La Federación de Mujeres

³ Ver Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

⁴ Ver CERD.C.CUB. 14-18. Párrafo 123.

Cubanas es el organismo rector en las políticas hacia la mujer en Cuba. Esta circunstancia representa una experiencia única de asociación del Estado con actores de la sociedad civil y del Poder Popular.

14. Se trata de una estructura que goza de amplia legitimidad porque agrupa al 88% de las mujeres cubanas residentes en su país de origen con la consecuencia de que, sus preocupaciones, insatisfacciones, quejas, constituyen una valiosa fuente para el análisis de la eficacia de las políticas y las necesidades de introducir modificaciones, y se constituye de hecho en fuente de derecho.
15. Esta experiencia de asociaciones efectivas con sectores de la sociedad civil también ha sido reproducida en otros ámbitos con la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), la Central de Trabajadores de Cuba (CTC) y sus Sindicatos, la UNJC, la Unión de Periodistas de Cuba (UPEC), la Unión de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC) y algunas otras organizaciones juveniles.